



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	121
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTES:	JOHNY HERNANDO SUCERQUIA BERRIO Y OTROS
DEMANDADO:	ALEJANDRO BERRIO
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00119-00
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

De conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código General del Proceso que dispone:

“(...) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (...)”

Se requiere a la parte demandante para que gestione de manera inmediata lo concerniente a la publicación del edicto emplazatorio de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 68

Venecia (Ant.) 04 de octubre de 2022



Yeison F. Arango Yepes
Secretario